

Contrato N° 02/2024

Entre el HOSPITAL GENERAL DE VILLA ELISA, domiciliada en Álamos y Los Nogales Barrio 8 de Diciembre, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Sandra Paola Aguilera Recalde, con Cédula de identidad N° 3.178.574, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma UNPAR S.A., domiciliada en calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por Herenia Candelaria Alvarez Monzón, con cédula de identidad N° 866.896, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de alimentos para pacientes internados y personal de guardia del Hospital General de Villa Elisa ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"Adquisición de alimentos para pacientes internados y personal de guardia del Hospital General de Villa Elisa" ID N° 446.433.-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446.433.-

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 001, convocado por la Sub UOC N° 41 Hospital General de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 001/2024.-

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
26	Leche descremada	Blancor	Unidad	260	43.394	11.282.440

Total: El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (GS. 11.282.440).

*Dra. Sandra P. Aguilera R.*  
Directora General  
Hospital General de Villa Elisa

*Herencia Candelaria Alvarez Monzón*  
**UNPAR S.A.**  
Unidad de Negocios  
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón  
Tel.: 750.758 / 751.020



El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del pliego de bases, en el Hospital General de Villa Elisa sito en Álamos y Los Nogales- Barrio 8 de Diciembre de la Ciudad de Villa Elisa, en la Sección de Suministros de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas.

#### 8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la: Dirección del Hospital General de Villa Elisa quien designa al Lic. Víctor David Leguizamón Ortiz como administrador del contrato.

#### 9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



*Dra. Sanaya P. Aguilera R.*  
**Directora General**  
Hospital General de Villa Elisa

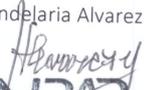
*UNPAR S.A.*  
Unidad de Negocios  
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón  
Tel.: 750.758 / 751.020

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa República del Paraguay al día 10 de Octubre del 2024.

Firmado por: Dra. Sandra Paola Aguilera, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Herenia Candelaria Alvarez Monzón, en nombre del Proveedor.

  
**UNPAR S.A.**  
Unidad de Negocios  
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón  
Tel.: 750.758 / 751.020

  
Dra. Sandra Paola Aguilera R.  
Directora General  
Hospital General de Villa Elisa

